



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2020 00668 00

Presentada solicitud por la parte demandante y su el apoderado judicial y teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor.

Segundo: NO CONDENAR en costas y perjuicios, por no haberse practicado medidas cautelares.

Tercero: NO ORDENAR de ordenar el desglose o devolución de los documentos como quiera que la demanda cursó de manera virtual.

Cuarto: Abstenerse de dar trámite a la contestación de la demanda ante la procedencia del retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ca41888bfa9aecdbe98ba454e798269bcb0d69a9b3efc5c48c6c5c33dfa41c**

Documento generado en 23/06/2022 10:27:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>